

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de la ciudad de Santa Rosa de Copán, **CERTIFICA:** el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice **ACTA N.º. 33-2017.**- Casa Médica.- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintidós días de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal, P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5º. Lic. José Jacobo Bueso; 7º. Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; 9º. Lic. Dilsia Cantarero Figueroa 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. Regidores Ausentes: 6º Ingeniero Roberto Guerra Aguilar; y 8º. Lic. Carlos Alvarado Liconá;- Se procedió como sigue.- **I, II.-**

III

PRESENTACIONES

No.1.- DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS PERIODO FISCAL 2018.- El equipo Técnico presento ante el pleno corporativo la propuesta del Plan de Arbitrios para el periodo fiscal del año 2018.- **VISTO, DISCUTIDO Y ANALIZADA LA PROPUESTA DEL PLAN DE ARBITRIOS AÑO FISCAL 2018, LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.- CONSIDERANDO:** Que los municipios son entes autónomos entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en preservar el medio ambiente.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima

CERTIFICACIÓN=====

===== SIGUE CERTIFICACIÓN

autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde entre otras la facultad de aprobar anualmente el Plan de Arbitrios de conformidad con la Ley.- **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del artículo 12, numeral 3 y del artículo 25, numeral 1 y 7 de la Ley de Municipalidades vigente, **DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: APROBAR Y RATIFICAR EL PRESENTE PLAN DE ARBITRIOS QUE REGIRÁ EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.- IV, V, VI.-**

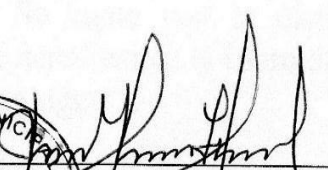

VII

Se levantó la sesión a las **5:00 P.M.-**

P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal; y los Regidores: Sr. Nelson Omar Chacón; S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández; Lic. Josafat Portillo Benítez; P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; Lic. José Jacobo Bueso; Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; Lic. Dilsia Cantarero Figueroa; Lic. Evis Alexander Santos Tabora; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.-

=====ES CONFORME CON SU ORIGINAL=====

Santa Rosa de Copán, 22 de Diciembre de 2017



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal